



ANGOL,
001833
DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El D.S. n° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial Definitiva a nombre de **Pre Unic S.A.** de fecha 20 de junio de 2022.
9. El Informe Técnico n° 121 de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial Definitiva Rol n° 203580 de fecha 20 de junio de 2022, presentada por **Pre Unic S.A.**, r.u.t. n° 91.635.000-7, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 121 de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria de fecha 12 de agosto de 2011, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la Ampliación de Giro en la Patente Comercial Definitiva que se indica, a nombre del contribuyente que se individualiza, a contar de la fecha de emisión del presente decreto:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: PRE UNIC S.A.
R.U.T.	: 91.635.000-7
REPRESENTANTE LEGAL	: PABLO ANDRES GIGLIO FERRER
R.U.T.	
DOMICILIO PARTICULAR	

PATENTE

ROL	: 203580
DOMICILIO COMERCIAL	: CAUPOLICAN Nº 346-A
GIRO ACTUAL	: LIBRERIAS – PAPELERIAS – ARTICULOS DE OFICINA
NUEVO GIRO	: LIBRERIAS, PAPELERIAS, ART. DE OFICINA, PERFUMERIA, COSMETICA, ART. DE PELUQUERIA, MENAJE, JUGUETERIA, ART. DE ASEO, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS
CODIGO SII	: 62554
CLASIFICACION	: COMERCIAL
ROL DE AVALUO	: 96-12

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ANGOL
MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
*
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


ANGOL
MUNICIPALIDAD
ALCALDE
*
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Pre Unic S.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Transparencia.